

Recibi documentación original

Angel Alejandro Guzmán Alvarado

19 de abril de 2024

[Firma]

JOSE LUIS TORRES RUIZ

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0517/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1934/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de abril de 2024

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6229/2019 de fecha 06 de Noviembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 14.488 Metros cúbicos	2	124	125	27212963	27212964
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.475 Metros cúbicos	1	126	126	27212965	27212965
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 17.308 Metros cúbicos	2	127	128	27212966	27212967
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.975 Metros cúbicos	2	129	130	27212968	27212969
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 19.967 Metros cúbicos	2	131	132	27212970	27212971
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 17.308 Metros cúbicos	2	133	134	27212972	27212973
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 138.460 Metros cúbicos	12	135	146	27212974	27212985
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.666 Toneladas	4	147	150	27212986	27212989

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0517/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1934/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de abril de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

